

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.

Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MAYRA ALEJANDRA DELGADO ACEVEDO
DEMANDADO	JUAN DAVID MARÍN ARISMENDY PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO.	05690 40 89 001 2022 00088
ASUNTO	562
INTERLOCUTORIO	INADMITE LA DEMANDA

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Luego de examinada la presente demanda de PERTENENCIA, presentada por la señora MAYRA ALEJANDRA DELGADO ACEVEDO, en contra de JUAN DAVID MARIN ARISMENDY y demás PERSONAS INDETERMINADAS con derecho a intervenir, encuentra el despacho que la misma no se ajusta a lo establecido en los artículos 82, 375 y siguientes del Código General del Proceso, por las razones que a continuación se anotaran:

Con la demanda no se anexó el certificado especial de pertenencia, expedido por registrador de instrumentos públicos de la población, en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, de conformidad al artículo 375, numeral 5º del C.G.P

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de PERTENENCIA y se concede el término de cinco (5) días para que los defectos anotados sean subsanados, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar a la Doctora MARTHA LUCIA ARANGO RAIGOZA, identificada con cedula número 43.523.366 y con tarjeta profesional No. 97.335 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la señora MAYRA ALEJANDRA DELGADO ACEVEDO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c972c78d0fbccfb56e83b816879ec1792c4d461cc78e374fef434aa51f8bf1**

Documento generado en 03/10/2022 02:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>